



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMA AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL PROPIO INSTITUTO.**

**Síntesis:** En ejercicio de su facultad reglamentaria, este Instituto reforma el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, con el fin de ajustar el organigrama de la Secretaría Ejecutiva, en cuanto a la reubicación de la adscripción de la Unidad de Género e Inclusión y la precisión en la denominación del cargo de Asistencia Técnica de Educación Cívica del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto; así como la modificación de la denominación del puesto, funciones y perfil en la cédula del cargo de "Técnico (a) de Informática" para denominarse "Técnico (a) de Administración de Proyectos" y la adición de la cédula correspondiente al puesto de "Técnico (a) de soporte" adscritas a la Dirección de Tecnologías de la Información, a efecto de reflejar la realidad administrativa y armonizar la estructura con el marco normativo, presupuestal y programático vigente.

Para facilitar la lectura de éste acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Catálogo:</b>	Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Comisión Jurídica:</b>	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Dictamen:</b>	Dictamen de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que propone al Consejo General la modificación y adición al catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

## ANTECEDENTES

**I. Emisión del Catálogo.** El veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General emitió el acuerdo<sup>1</sup> mediante el cual se aprobó el Catálogo, mismo que fue modificado por última vez, el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Dic\\_2017\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Dic_2017_2.pdf)

<sup>2</sup> Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/007/25, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Ene\\_2025\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2025_2.pdf)



**II. Integración de la Comisión Jurídica.** El treinta de octubre de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.<sup>3</sup>

**III. Programa Operativo Anual 2026.** El veintidós de enero de dos mil veintiséis,<sup>4</sup> el Consejo General aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2026.<sup>5</sup>

**IV. Proyección de la reforma al Catálogo.** Del veinte de abril al veintiuno de mayo, en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la proyección de la reforma al Catálogo.<sup>6</sup>

**V. Remisión del proyecto de reforma al Catálogo.** El quince de mayo, la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,<sup>7</sup> remitió al presidente de la Comisión Jurídica el proyecto de modificación al Catálogo.<sup>8</sup>

**VI. Sesión de la Comisión Jurídica.** El veintiuno de mayo, en sesión extraordinaria, la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, determinación que fue remitida<sup>9</sup> a la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva<sup>10</sup> con la finalidad de someterla a consideración del Consejo General.

**VII. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar.** El seis de mayo, la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva envió a la consejera presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta

<sup>3</sup> Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/029/25, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_1.pdf)

<sup>4</sup> En adelante las fechas que se señalan corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención diversa.

<sup>5</sup> Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/001/26, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Ene\\_2026\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Ene_2026_1.pdf)

<sup>6</sup> Consistentes en el análisis de la propuesta para la realización del proyecto de reforma al Catálogo, por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto; las reuniones de trabajo y acercamientos con la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información; la emisión del oficio DEAJ/259/2026, mediante el cual se remitió a la Comisión Jurídica el proyecto de reforma al Catálogo, para consideración de las consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos; así como la atención a las observaciones realizadas para su incorporación al proyecto.

<sup>7</sup> Designada con tal carácter mediante el oficio P/078/26, emitido por la consejera presidenta del Consejo General el dieciséis de abril.

<sup>8</sup> Mediante oficio DEAJ/286/2026.

<sup>9</sup> Mediante oficio CJ/024/2026.

<sup>10</sup> Designada con tal carácter mediante el oficio P/077/26, emitido por la consejera presidenta del Consejo General el dieciséis de abril.



determinación,<sup>11</sup> quien instruyó convocar a sesión de este colegiado para someterlo a su consideración.<sup>12</sup>

## CONSIDERANDO

### **PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que los referidos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2 y 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General como órgano superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, con base en los principios que rigen la función electoral.

3. Así, los artículos 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral, así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, prevén que el Consejo General tiene competencia, entre otras, para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento y dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local, así como las demás señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

<sup>11</sup> A través de la comunicación con nomenclatura SE/324/26.

<sup>12</sup> Por medio del oficio P/106/26.



4. Con relación a lo anterior, los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción III, y 26, fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior prevén la integración de comisiones del Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión Jurídica con el carácter de permanente, misma que cuenta con atribuciones para realizar estudios sobre la legislación y demás normatividad que regula al Instituto para proponer su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten los órganos operativos y técnicos; así como para rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.

**SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con el Catálogo.**

5. De conformidad con el artículo 371 del Estatuto, para el cumplimiento de sus funciones, los organismos públicos locales cuentan con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional, de la rama administrativa y temporal que auxilia en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

6. De igual manera, el artículo 481 del Estatuto dispone que los organismos públicos locales deben emitir criterios técnicos que regulen el diseño y modificación de sus estructuras orgánicas en donde se consideren las condiciones, particularidades y recursos de cada organismo, a fin de que se orienten a la obtención de resultados, a la eficiencia y a la optimización del gasto.

7. Asimismo, en atención al contenido del artículo 483 del Estatuto, en el Instituto cuenta con un Catálogo conforme a sus necesidades y contiene, al menos, la denominación, adscripción, código o clave, funciones y perfil de cada cargo y puesto.

8. Por su parte, el artículo 55, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral disponen que, para el óptimo desempeño de las funciones constitucional y legalmente encomendadas, el Instituto cuenta con un conjunto de personas servidoras públicas en sus órganos de dirección y operativos, así como el personal necesario para el desarrollo de sus actividades.

**TERCERO. Dictamen y contenido de la reforma al Catálogo.**



9. Conforme a lo expuesto, el pasado veintiuno de mayo, la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, el cual forma parte integral del presente acuerdo, y que en la parte conducente refiere textualmente lo siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.**

...

***Puntos de Dictamen***

**PRIMERO.** *La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba el presente dictamen, mediante el cual se valida la propuesta de modificación y adición al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y se propone al Consejo General su aprobación, por las razones expresadas en la parte considerativa y en el anexo que forma parte integral del presente dictamen.*

**TERCERO.** *El dictamen y su anexo deberán remitirse a la Secretaría Ejecutiva para su inscripción en el orden del día de la sesión correspondiente y para los efectos legales a que haya lugar.*

...

10. De la lectura íntegra del Dictamen, se desprende que la Comisión Jurídica somete a consideración de este Consejo General la modificación del Catálogo, particularmente al organigrama de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva; así como la adecuación de una de las dos cédulas de identificación de puesto vigentes y la adición de una nueva a la adscripción de la Dirección de Tecnologías de la Información, por lo que a continuación se procede a su análisis.

11. En principio, como se advierte del Dictamen, las propuestas de modificación al Catálogo se sustentan en la facultad reglamentaria del Instituto, en atención a su naturaleza de órgano constitucional autónomo. Al respecto, resulta pertinente



precisar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis de Jurisprudencia P./J. 12/2008, de rubro "ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS",<sup>13</sup> ha establecido que una de las características primordiales de los órganos autónomos consiste en que estos deben contar con autonomía e independencia funcional.

12. Así, respecto de la referida autonomía e independencia funcional de los órganos autónomos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-RAP-338/2022,<sup>14</sup> razonó que la facultad reglamentaria de estos adquiere un significado y trascendencia particular, ya que el parámetro de control constitucional de su actuación tiene como fundamento una base constitucional propia.

13. Ello debido a que la naturaleza jurídica de base constitucional que justifica la existencia de los órganos autónomos los coloca en una situación diferenciada respecto de las demás dependencias de la administración pública, de tal manera que su actuación se ejerce en un marco de autonomía condicionada al cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

14. Por lo tanto, la característica de autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto se traduce en una autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, lo cual implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido encomendada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna, todo esto como parte fundamental para el cumplimiento de los fines que el Instituto tiene legalmente encomendados.

15. Ahora bien, cabe destacar que el Catálogo representa un instrumento técnico a través del cual se integra la información relativa a la denominación, adscripción, código o clave, funciones y perfil, entre otros, de los cargos y puestos del personal de la rama administrativa que labora en el Instituto, lo que se refleja a su vez, en la estructura orgánica institucional.

16. En ese sentido, cada una de las modificaciones y adición propuestas se encuentran debidamente justificadas, como se advierte del contenido del Dictamen

<sup>13</sup> Consultable en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/170238>

<sup>14</sup> Consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-RAP-0338-2022.pdf>



y su anexo, cuyos argumentos se tienen por reproducidos en su integridad. No obstante, a continuación, se realiza una descripción general de las reformas y adiciones planteadas.

#### *Ajustes al organigrama de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva*

17. En lo particular, la modificación al organigrama de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva prevista en el Catálogo,<sup>15</sup> consiste en reubicar a la Unidad de Género e Inclusión directamente bajo la adscripción de la Secretaría Ejecutiva, toda vez que en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/011/25<sup>16</sup> en el cual se determinó que su desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, busca otorgarle eficiencia técnica y operativa, así como mejorar su vinculación, tanto con las áreas de este organismo, como con otras autoridades para facilitar el cumplimiento de las facultades conferidas.

18. De igual manera, se adiciona la palabra "Asistencia", así como las siglas "SPEN" a los puestos de Técnico (a) de Educación Cívica que se encuentran adscritas a la Coordinación de Educación Cívica de la referida Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, toda vez que forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

19. Dichas adecuaciones se justifican en la necesidad de que el organigrama y las cédulas de los cargos y puestos constituyan instrumentos congruentes con la realidad administrativa del Instituto, que otorguen claridad a su estructura y funciones, y se encuentren alineados con el marco normativo aplicable, el presupuesto autorizado y los programas operativos anuales.

#### *Ajustes a las cédulas de identificación de puesto*

20. Por otra parte, la Dirección de Tecnologías de la información tiene tres bases bajo su adscripción, por lo que, a propuesta de la persona titular de la citada dirección y en los términos precisados en el Dictamen, se realiza la adecuación de una de las dos cédulas de identificación de puesto vigentes, así como la adición de una nueva, con la finalidad de contar con tres cédulas diferenciadas que

<sup>15</sup> En adelante los artículos que se citan corresponden al Catálogo, salvo mención expresa de normatividad diversa.

<sup>16</sup> Acuerdo consultable en: .....



correspondan de manera específica a las funciones sustantivas desempeñadas, sin que implique un impacto presupuestal adicional al autorizado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso, conforme a lo siguiente:

- a) Técnico (a) de Informática. Sin modificaciones la cédula de técnico (a) de informática con clasificación B.
- b) Técnico (a) de Soporte. Se adiciona una nueva cédula con clasificación C.
- c) Técnico (a) de Administración de Proyectos. Se modifica la cédula antes denominada técnico (a) de informática con clasificación C.

21. Dichas modificaciones y adición se estiman jurídica y operativamente viables, toda vez que, derivado del análisis de la estructura orgánica de la Dirección de Tecnologías de la Información, se identificó una discrepancia entre las plazas autorizadas y las cédulas de identificación vigentes, lo que hace necesario actualizar el perfil del puesto de Técnico (a) de Informática con clasificación C, para denominarse como Técnico (a) de administración de proyectos y adicionar una nueva cédula correspondiente al puesto de Técnico(a) de Soporte, a fin de alinear los perfiles con las funciones efectivamente desempeñadas, fortalecer la estructura funcional del área y dotar de mayor claridad y transparencia a la delimitación de responsabilidades técnicas.

22. En este sentido, los ajustes descritos tienen como propósito fortalecer las capacidades operativas y administrativas del Instituto como un proceso de planeación que responde al mandato constitucional cuya exigencia materializa que los recursos públicos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, garantizando su correcta aplicación en actividades sustantivas.

23. Así, de conformidad con el marco legal y reglamentario, como la vigilancia en la optimización de recursos, estas modificaciones permiten la delimitación clara de atribuciones, responsabilidades y cumplimiento de requisitos de idoneidad en cada puesto a partir de la evolución de las funciones actuales que exigen mayor especialización y hace posible la distribución eficiente de cargas de trabajo a fin de evitar duplicidad de las funciones como respuesta al dinamismo que rige la materia electoral.



24. Adicionalmente, en el anexo del Dictamen que se somete a consideración, se prevén tres artículos transitorios que se refieren a sus modificaciones y adición, su entrada en vigor, así como a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" y en el sitio de Internet institucional.

25. En ese sentido, este Consejo General estima procedentes las adecuaciones planteadas por la Comisión Jurídica, en términos de lo expuesto en la presente determinación y atendiendo al contenido del Dictamen y su anexo.

26. Por último, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Catálogo y, hecho lo anterior, lo publique en el sitio de Internet del propio Instituto.

Por los fundamentos y razones expuestas, el Consejo General:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba el presente acuerdo relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la propuesta de reforma al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del propio Instituto.

**SEGUNDO:** La reforma objeto de esta determinación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este colegiado.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que lleve a cabo las acciones descritas en esta determinación.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dado en Querétaro, Querétaro, el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, mediante sesión ordinaria realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



La encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO	✓	
DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES	✓	
KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
GRISSEL MUÑIZ RODRÍGUEZ	✓	

**GRISSEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta  
Rúbrica

**NOEMI SABINO CABELLO**

Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva  
Rúbrica

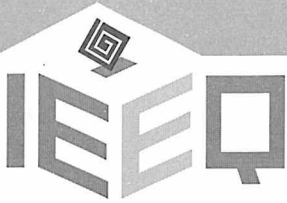
La Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de once fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.** .....

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva<sup>17</sup>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

<sup>17</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.**

**Síntesis:** Para reubicar a la Unidad de Género e Inclusión<sup>1</sup> en la adscripción de la Secretaría Ejecutiva y adicionar la palabra "Asistencia" y las siglas "SPEN" a los puestos de personas técnicas de Educación Cívica adscritas a la Coordinación de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación; además de proponer la adopción de la cédula correspondiente al puesto de "Técnico (a) de Soporte" y modificar el nombre del puesto, funciones y perfil en la cédula del puesto "Técnico (a) de Informática" con clasificación C, para denominarse "Técnico (a) de Administración de Proyectos" de la Dirección de Tecnologías de la Información<sup>2</sup>, la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> propone al Consejo General la adición y modificación al Catálogo de Cargos y Puestos<sup>4</sup> presentada por la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> con la finalidad de dotar de claridad su integración y estructura.

### **ANTECEDENTES**

**I. Catálogo de cargos y puestos.** El veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto<sup>6</sup> emitió el acuerdo por el que aprobó el Catálogo,<sup>7</sup> el cual fue modificado por última vez el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.<sup>8</sup>

<sup>1</sup> En adelante Unidad.

<sup>2</sup> En adelante DTI.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

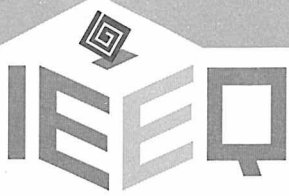
<sup>4</sup> En adelante Catálogo.

<sup>5</sup> En adelante Dirección Jurídica.

<sup>6</sup> En adelante Consejo General.

<sup>7</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Dic\\_2017\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Dic_2017_2.pdf)

<sup>8</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Ene\\_2025\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2025_2.pdf)



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**II. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**<sup>9</sup> El veintisiete de agosto siguiente<sup>10</sup> el Consejo General aprobó el Reglamento Interior y abrogó el vigente hasta ese momento.<sup>11</sup>

**III. Integración de las comisiones permanentes.** El treinta de octubre de dos mil veinticinco<sup>12</sup> el Consejo General del Instituto determinó la integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la Comisión Jurídica.

**IV. Programa Operativo Anual.** El treinta de octubre de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/030/2025,<sup>13</sup> por el cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026 para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la LXI Legislatura, ambos del estado de Querétaro; el veintidós de enero de dos mil veintiséis<sup>14</sup> mediante acuerdo IEEQ/CG/A/001/26,<sup>15</sup> se pronunció sobre la propuesta de ajuste correspondiente con base en la emisión del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026.<sup>16</sup>

**V. Presentación de cronogramas.** El veinticuatro de marzo se presentó en sesión ordinaria de la Comisión Jurídica, el cronograma integral de actividades para la creación y modificación de normatividad interna, mismo que sufrió una modificación informada a la Comisión Jurídica mediante oficio DEAJ-234/2026 del veintiocho de abril.

**VI. Cumplimiento a actividades previstas en el cronograma.** Del veinte de abril al veintiuno de mayo se llevaron a cabo diversas actuaciones a fin de hacer posible la propuesta de normatividad encaminada a ajustar el organigrama de la Secretaría

<sup>9</sup> En adelante Reglamento Interior.

<sup>10</sup> A través del acuerdo IEEQ/CG/A/035/20, consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_27\\_Ago\\_2020\\_8.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf)

<sup>11</sup> El Reglamento Interior ha sido reformado en diversas ocasiones mediante los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21, IEEQ/CG/A/117/21, IEEQ/CG/A/024/22, IEEQ/CG/A/032/22, IEEQ/CG/A/008/23, IEEQ/CG/A/023/23, IEEQ/CG/A/001/25, así como IEEQ/CG/A/011/25 la versión vigente puede consultarse en: [https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/IEEQ-Reglamento\\_Interior\\_Integrado\\_24022025.pdf](https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/IEEQ-Reglamento_Interior_Integrado_24022025.pdf)

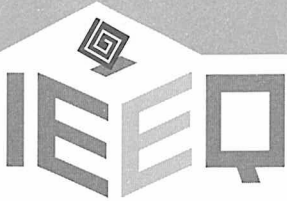
<sup>12</sup> A través del acuerdo IEEQ/CG/A/029/25 consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_1.pdf)

<sup>13</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2025\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_2.pdf)

<sup>14</sup> Las fechas referidas en adelante corresponden a dos mil veintiséis, salvo señalamiento expreso en contrario.

<sup>15</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Ene\\_2026\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Ene_2026_1.pdf)

<sup>16</sup> Consultable en <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202512101-01.pdf>



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Ejecutiva, adicionar una cédula y modificar la denominación, funciones y perfil de un puesto adscrito a DTI.

**VII. Remisión final de propuesta normativa.** El quince de mayo, la Dirección Jurídica remitió al presidente de la Comisión Jurídica, la propuesta final del Catálogo de Cargos y Puestos para que fuera sometida al conocimiento de dicho órgano colegiado.<sup>17</sup>

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Competencia.

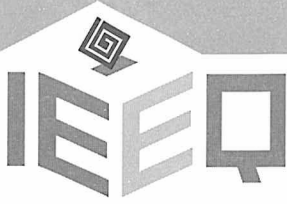
1. El Instituto es el organismo público local en materia electoral, con autonomía y personalidad jurídica para organizar las elecciones, cuya vigilancia en el cumplimiento de las normas electorales debe hacerse conforme con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.<sup>18</sup>
2. Entre sus fines se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el estado; garantizar y difundir el ejercicio de derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica.<sup>19</sup>
3. Al respecto, conforme con su naturaleza de órgano constitucional autónomo, el Instituto a través de su Consejo General resulta competente para expedir la reglamentación necesaria para su buen funcionamiento y determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su consideración.<sup>20</sup>

<sup>17</sup> Mediante el oficio DEAJ/286/2026.

<sup>18</sup> Artículos 116 y 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 52 y 57 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

<sup>19</sup> Artículo 53, fracciones I, III, IV y V, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

<sup>20</sup> Conforme con los artículos 61, fracciones V y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como lo razonado en la Jurisprudencia 12/2008, de rubro "ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS". SUS CARACTERÍSTICAS, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, febrero de 2008, página 1871, Novena Época, consultable en <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/170238>



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

4. Para la realización de los asuntos de su competencia, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias, entre otras, la Comisión Jurídica, competente en realizar estudios sobre la legislación y normatividad que regula al Instituto, así como proponer las reformas necesarias; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos presentados por los órganos operativos y técnicos con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del organismo; además, de elaborar a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.<sup>21</sup>

**SEGUNDO. Pertinencia para la adopción de las modificaciones y adiciones propuestas al Catálogo.**

5. De conformidad con el marco constitucional, los organismos públicos locales en materia electoral cuentan con la facultad de organizarse con base en sus necesidades operativas con el objeto de garantizar una estructura que permita el cumplimiento eficiente de sus funciones. Para el caso de este Instituto, le corresponde al Consejo General la atribución y responsabilidad de autorizar los ajustes necesarios en la estructura organizacional y que los mismos se realicen conforme a lo previsto en la normativa aplicable.<sup>22</sup>

6. Al respecto, el artículo 55, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>23</sup> disponen que, para el óptimo desempeño de las funciones constitucional y legalmente encomendadas, el Instituto posee un conjunto de personas servidoras públicas en sus órganos de dirección y operativos, así como el personal necesario para el desarrollo de sus actividades.

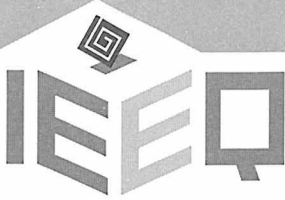
7. Ahora bien, conforme con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral <sup>24</sup> para el cumplimiento de sus funciones, los organismos públicos locales cuentan con personal

<sup>21</sup> Conforme con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 16, fracción III, 26, fracción II, IV y VI del Reglamento Interior.

<sup>22</sup> De acuerdo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C; y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>23</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>24</sup> En adelante Estatuto.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional, de la rama administrativa y temporal que auxilia en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones.<sup>25</sup>

8. En ese sentido, los organismos públicos locales deben emitir criterios técnicos que regulen el diseño y modificación de sus estructuras orgánicas en donde se consideren las condiciones, particularidades y recursos de cada organismo, a fin de que se orienten a la obtención de resultados, a la eficiencia y a la optimización del gasto.<sup>26</sup>

9. Así, el Catálogo cuya modificación se propone, constituye una herramienta para realizar una eficiente selección y capacitación del personal para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas al Instituto y puede ser actualizado debido a que su objetivo es proporcionar información de los cargos y puestos del personal que forma parte de la rama administrativa a través de cédulas con identificación, descripción, perfil, conocimientos, habilidades y aptitudes de cada uno.<sup>27</sup>

10. En ese sentido, las modificaciones que al respecto se proponen, consisten en lo siguiente.

**a) Ajuste al organigrama de Secretaría Ejecutiva.**

11. En primer lugar, se pretende reubicar a la Unidad en la adscripción de la Secretaría Ejecutiva y adicionar la palabra "Asistencia" y las siglas "SPEN" a los puestos de personas técnicas de Educación Cívica adscritas a la Coordinación de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.

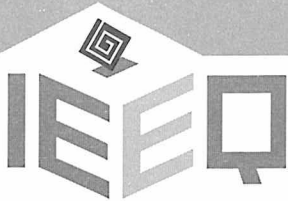
12. Por cuanto ve a la ubicación de la Unidad, el ajuste tiene lugar debido a la importancia de que el marco reglamentario que rige las actuaciones del Instituto atienda a un principio técnico de armonización con base en las determinaciones de su máximo órgano de dirección.

13. Así, toda vez que mediante acuerdo IEEQ/CG/A/011/25, el Consejo General determinó la desincorporación de dicha área de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y

<sup>25</sup> Artículo 371.

<sup>26</sup> Artículo 481 del Estatuto.

<sup>27</sup> *Ibidem*, 483.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Participación e incorporación a la Secretaría Ejecutiva, con la modificación al Catálogo se busca dotar de claridad su eficiencia técnica y operativa con intención de mejorar su vinculación tanto con las áreas del Instituto, como con otras autoridades.

14. En segundo lugar, resulta necesario adicionar las siglas "SPEN" a los puestos referidos, con el propósito de dotar de claridad que los mismos forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**b) Adopción de cédula de Técnica (o) de soporte y modificación de la cédula de Técnico (a) de Informática vigente.**

15. En atención a que, actualmente DTI cuenta con tres plazas autorizadas y únicamente dos cédulas vigentes, la reforma pretende alinear el Catálogo con la estructura y funciones existentes –sin que al efecto se trate de una creación de plazas nuevas– en los términos siguientes.

16. Se propone la adopción de la cédula correspondiente al puesto de "Técnico (a) de Soporte"; además se modifica el nombre del puesto, funciones y perfil en la cédula del puesto "Técnico (a) de Informática" con clasificación C, para denominarse "Técnico (a) de Administración de Proyectos" de DTI; y finalmente, se señala que la cédula de "Técnico (a) de Informática" clasificación B, no amerita ninguna modificación.

17. En ese sentido, las modificaciones propuestas no generan un impacto presupuestal adicional toda vez que como se mencionó previamente, actualmente existen tres plazas técnicas en DTI, con la salvedad de que, ante la ausencia de una cédula de puesto, resulta necesaria la propuesta a fin de dotar de certeza las actuaciones al interior de dicha área.

**c) Justificación de las modificaciones.**

18. Los ajustes que se proponen al Consejo General tienen como propósito fortalecer las capacidades operativas y administrativas del Instituto como un proceso de planeación que responde al mandato constitucional cuya exigencia materializa que los recursos públicos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía,



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

transparencia y honradez, garantizando su correcta aplicación en actividades sustantivas.<sup>28</sup>

19. En atención al marco legal y reglamentario y de conformidad con la vigilancia en la optimización de recursos, estas modificaciones permiten la delimitación clara de atribuciones, responsabilidades y cumplimiento de requisitos de idoneidad en cada puesto a partir de la evolución de las funciones actuales que exigen mayor especialización y hace posible la distribución eficiente de cargas de trabajo a fin de evitar duplicidad de las funciones como respuesta al dinamismo que rige la materia electoral.

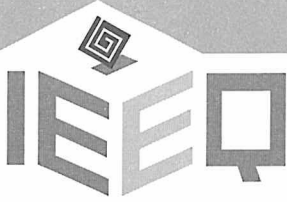
20. Además, su proyección ameritó una revisión exhaustiva del documento enviado por la Dirección Jurídica conforme con lo precisado en el apartado de antecedentes en colaboración con las áreas del Instituto y las oficinas de las consejerías del Consejo General, misma que se orientó a examinar y asegurar que el contenido de las propuestas brinden certeza en cuanto la estructura, profesionalización y administración de este Instituto.

21. Desde el ámbito normativo, las modificaciones propuestas al Catálogo cumplen con el principio de legalidad, el cual establece que toda actuación de las autoridades debe estar debidamente fundamentada y motivada y la justificación de cada modificación está integrada en el anexo del presente dictamen cuya argumentación se tiene por reproducida como si a la letra se insertara con la finalidad de evitar repeticiones innecesarias.<sup>29</sup>

22. Al respecto, esta Comisión considera que las modificaciones propuestas, se encuentran plenamente justificadas y tienen como objetivo proporcionar certeza jurídica, fortalecer la estructura organizacional y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales y legales del Instituto de manera eficiente y profesional.

<sup>28</sup> De conformidad con el artículo 134, párrafos primero y segundo y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 54 de Ley Electoral.

<sup>29</sup> Lo anterior, en términos de la jurisprudencia 5/2002, de rubro: "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SE CUMPLE SI EN CUALQUIER PARTE DE LA RESOLUCIÓN SE EXPRESAN LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE LA SUSTENTAN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SIMILARES).", emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y consultable el <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

23. En ese sentido, se estima que, a partir de las razones expuestas anteriormente y en el anexo indicado, es jurídicamente viable validar la propuesta formulada por la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Jurídica al Catálogo y por lo tanto se realiza la propuesta de modificación y adición al Consejo General.

24. Por las razones anteriores, se considera procedente la aprobación del presente dictamen y la presentación del Catálogo al Consejo General para su emisión formal, en términos de lo siguiente:

#### **Puntos de Dictamen**

**PRIMERO.** La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba el presente dictamen, mediante el cual se valida la propuesta de modificación y adición al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y se propone al Consejo General su aprobación, por las razones expresadas en la parte considerativa y en el anexo que forma parte integral del presente dictamen.

**TERCERO.** El dictamen y su anexo deberán remitirse a la Secretaría Ejecutiva para su inscripción en el orden del día de la sesión correspondiente y para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictaminaron por tres votos de las consejerías electorales que integran la Comisión Jurídica, quienes celebraron sesión extraordinaria el veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

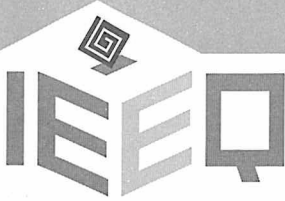
**Daniel Dorantes Guerra**  
Presidente de la Comisión Jurídica

**Lcda. Alma Fabiola Rodríguez Martínez**  
Secretaria de la Comisión Jurídica

3

2





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

### Catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

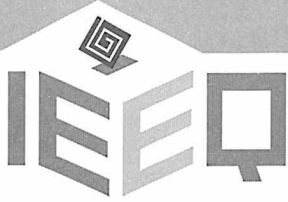
#### Exposición de motivos

La presente reforma al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro atiende a la finalidad de llevar a cabo diversos ajustes al organigrama de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, así como la adición de una cédula y la modificación de la denominación, funciones y perfil contenidos en otra de las cédulas de identificación de los puestos adscritos a la Dirección de Tecnologías de la Información previstas en el citado catálogo.

Las modificaciones obedecen a la necesidad de que el organigrama y las cédulas reflejen la realidad administrativa del Instituto, toda vez que son herramientas que buscan dar claridad en la integración de su estructura y funciones de los cargos y puestos, que permitan su armonización con el marco normativo vigente, así como con su presupuesto y programas operativos anuales.

En ese contexto, las modificaciones al presente Catálogo consisten en las siguientes:

1. Ajuste al organigrama de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva:
  - Respecto a la Unidad de Género e Inclusión, se reubica directamente bajo la adscripción de la Secretaría Ejecutiva, tal y como, lo aprobó el Consejo General mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/011/25, en el cual se razonó que su desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación e incorporación a la Secretaría Ejecutiva, busca otorgarle eficiencia técnica y operativa, así como mejorar su vinculación, tanto con las áreas del Instituto, como con otras autoridades para facilitar el cumplimiento de las facultades conferidas.
  - Se adiciona la palabra "Asistencia", así como las siglas "SPEN" a los puestos de Técnico (a) de Educación Cívica que se encuentran adscritas a la Coordinación de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, toda vez que forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

### 2. Ajustes a las cédulas de identificación de puesto:

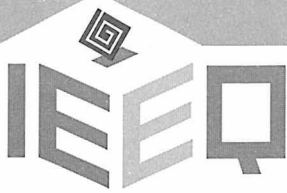
- En el caso particular de la Dirección de Tecnologías de la Información, derivado del análisis comparativo de su estructura orgánica se identificó que, si bien dicha área cuenta con tres plazas autorizadas, únicamente dispone de dos cédulas de identificación de puesto vigentes, lo que genera una discrepancia entre la configuración normativa de los perfiles y el ejercicio de sus funciones a través del personal correspondiente.

En atención a lo anterior, el Consejo General, previa solicitud de la persona titular del área, considera la viabilidad técnica y jurídica de la actualización y adecuación de una de las cédulas de identificación de puesto, así como la adopción de una nueva a efecto de contar con tres cédulas diferenciadas que correspondan de manera específica a las funciones sustantivas desempeñadas, conforme a la siguiente clasificación:

- a) Técnico (a) de Informática. Sin modificaciones la cédula de técnico (a) de informática con clasificación B.
- b) Técnico (a) de Soporte. Se adiciona una nueva cédula con clasificación C.
- c) Técnico (a) de Administración de Proyectos. Se modifica la cédula antes denominada técnico (a) de informática con clasificación C.

La presente adecuación tiene como finalidad fortalecer la especialización funcional al interior de la referida Dirección, mediante la delimitación clara de atribuciones, responsabilidades y perfiles requeridos para cada puesto, previniendo la repetición de funciones y promoviendo una distribución eficiente de las cargas de trabajo, lo que abona al cumplimiento de los principios rectores de la función electoral de certeza y legalidad.

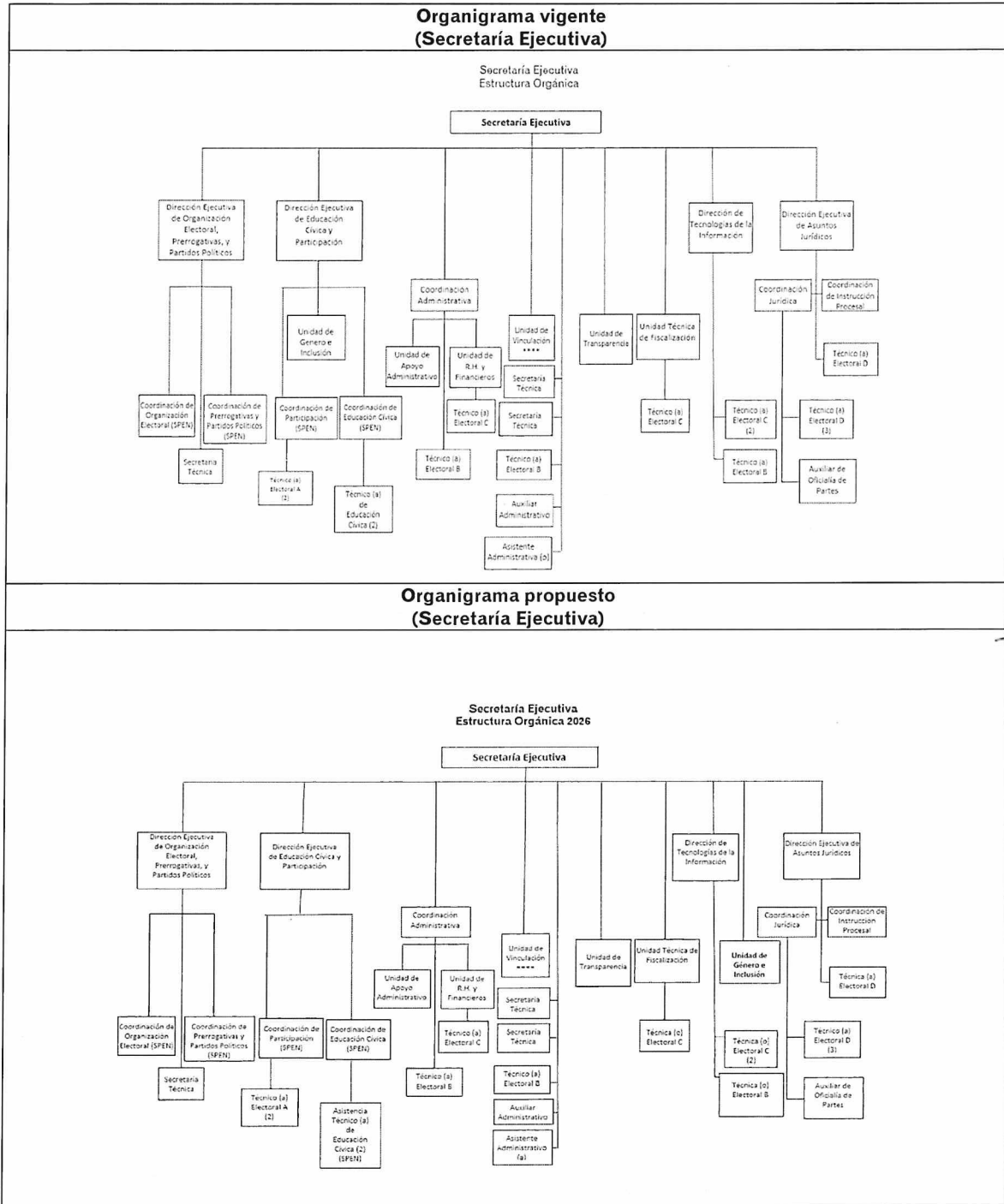
Finalmente, se destaca que, con las modificaciones y adiciones descritas, se contribuye a consolidar una organización administrativa más clara, funcional y coherente, así como a favorecer el cumplimiento eficiente de las atribuciones institucionales en materia electoral.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

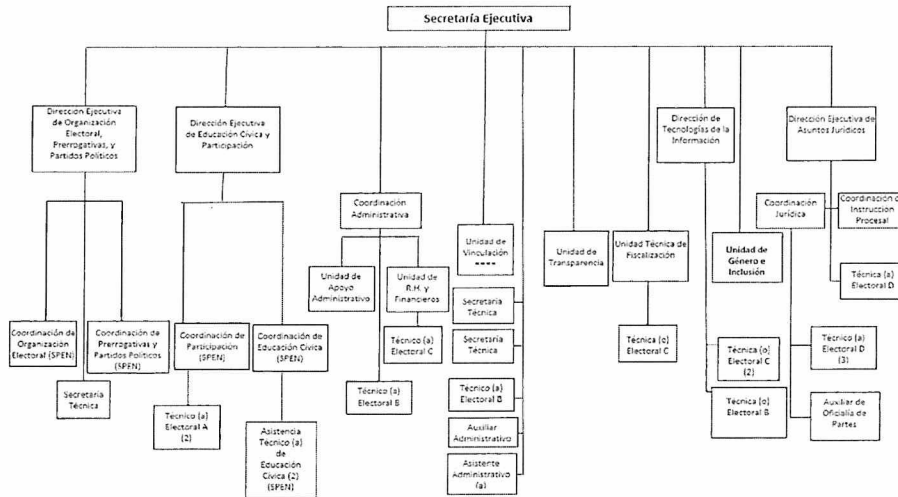
## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica



**Organigrama propuesto (Secretaría Ejecutiva)**

Secretaría Ejecutiva Estructura Orgánica 2026





Instituto Electoral del Estado de Querétaro

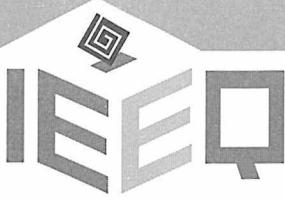
## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

- **Modificación 1.** Puesto Técnico (a) de Informática (C).

Cédula vigente		
(Cédula adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/005/24)		
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Puesto	Técnico (a) de Informática	
Área de Adscripción	Dirección de Tecnologías de la Información	
Nivel Jerárquico	Técnico	
Clasificación	C	
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información	
DESCRIPCIÓN		
Objetivo	Apoyar a la Dirección de Tecnologías de la Información a través del diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	
FUNCIONES		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Asistir técnicamente a las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités del Instituto.</li> <li>Brindar asesoría técnica en materia de sistemas de información a las personas usuarias del Instituto.</li> <li>Coadyuvar en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del Instituto.</li> <li>Realizar tareas de capacitación al funcionariado del Instituto.</li> <li>Determinar requerimientos de software por parte de las áreas del Instituto.</li> <li>Colaborar en la definición y diseño de bases de datos.</li> <li>Todas aquellas que le delegue el/la persona titular de la <b>Dirección</b> de Tecnologías de la Información, entre otras.</li> </ol>		
PERFIL		
REQUISITOS ACADÉMICOS		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura en Ingeniería	Título	Ingeniería en computación, informática y carreras afines
EXPERIENCIA LABORAL		
Años de Experiencia	2 años en actividades operativas de programación en sistemas informáticos	
CONOCIMIENTOS		

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

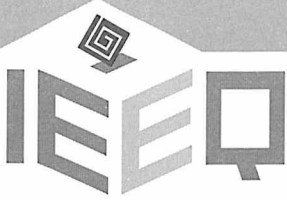
## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <del>Mantenimiento de software y hardware.</del></li> <li>2. <del>HTML</del></li> <li>3. <del>Lenguaje de programación para desarrollo web</del></li> <li>4. <del>Sistemas de gestión de bases de datos relacionales</del></li> <li>5. <del>AJAX</del></li> <li>6. <del>Comandos básicos del sistema operativo Linux</del></li> </ol>	
<b>HABILIDADES Y APTITUDES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <del>Análisis</del></li> <li>2. <del>Lógica</del></li> <li>3. <del>Organización</del></li> <li>4. <del>Creatividad</del></li> <li>5. <del>Disponibilidad de tiempo para trabajar fuera de los horarios convencionales</del></li> <li>6. <del>Capacidad para relacionarse en grupos de trabajo</del></li> </ol>	
<b>Cédula propuesta</b>	
(Cédula modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/***/26)	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>	
Puesto	<b>Técnico (a) de Administración de Proyectos</b>
Área de Adscripción	Dirección de Tecnologías de la Información
Nivel Jerárquico	Técnico
Clasificación	C
Puesto Inmediato Superior	Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Objetivo	Apoyar a la Dirección de Tecnologías de la Información <b>en el diseño, desarrollo, mantenimiento y ejecución</b> de los sistemas de información, <b>así como de los proyectos tecnológicos</b> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistir técnicamente a las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités del Instituto.</li> <li>2. Brindar asesoría técnica en materia de sistemas de información a las personas usuarias del Instituto.</li> <li>3. Coadyuvar en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del Instituto.</li> <li>4. <b>Diseñar, planificar e impartir las capacitaciones en materia de tecnologías de la información que le sean requeridas a la Dirección de Tecnologías de la Información.</b></li> <li>5. Determinar requerimientos de software por parte de las áreas del Instituto.</li> <li>6. Colaborar en la definición y diseño de bases de datos.</li> <li>7. <b>Colaborar en el diseño y ejecución de los proyectos tecnológicos a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información.</b></li> <li>8. <b>Auxiliar en el desahogo de los asuntos competencia de los Comités que integra la Dirección de Tecnologías de la Información.</b></li> </ol>	

3

0

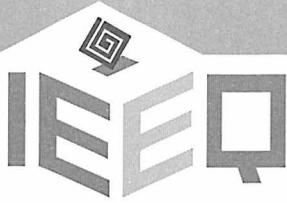


Instituto Electoral del Estado de Querétaro

## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

9. <b>Proponer la modernización de procesos institucionales a través del uso de las tecnologías de la información.</b> 10. <b>Auxiliar en el proceso de identificación y establecimiento de los mecanismos y controles necesarios para gestionar los riesgos identificados, así como monitorear y verificar el cumplimiento y eficiencia de los procesos tecnológicos implementados.</b> 11. Todas aquellas que le delegue la persona titular de la Dirección de Tecnologías de la Información, entre otras.		
<b>PERFIL</b>		
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
Licenciatura o Ingeniería	Título	Ingeniería en computación, informática o carreras afines
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
Años de Experiencia	2 años en actividades <b>de administración en proyectos de tecnología.</b>	
<b>CONOCIMIENTOS</b>		
1. <b>Metodologías para la ejecución de proyectos tecnológicos estratégicos</b> 2. <b>Herramientas de gestión</b> 3. <b>Gestión de riesgos</b> 4. <b>Planes de continuidad</b> 5. <b>Planes de seguridad</b>		
<b>HABILIDADES Y APTITUDES</b>		
1. <b>Liderazgo</b> 2. <b>Organización</b> 3. <b>Comunicación efectiva y asertiva</b> 4. <b>Resolución de conflictos</b> 5. <b>Negociación</b> 6. <b>Gestión de tiempos de manera eficiente</b> 7. <b>Gestión de grupos de trabajo</b>		
<b>Justificación</b>		
<p>Con el propósito de garantizar la congruencia técnico-funcional del contenido que integra la cédula de identificación del puesto de Técnico (a) de Informática C y el objetivo institucional asignado al mismo, es necesario actualizar los apartados relativos a la clasificación, años de experiencia, conocimientos, así como habilidades y aptitudes.</p> <p>La modificación de dichos rubros busca dotar de precisión y certeza al proceso de alineación del perfil del puesto respecto a las funciones sustantivas que efectivamente desempeña, al incorporar requerimientos propios de perfiles orientados al desarrollo de software, atendiendo a la naturaleza operativa y de apoyo especializado que caracteriza a este cargo.</p>		



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

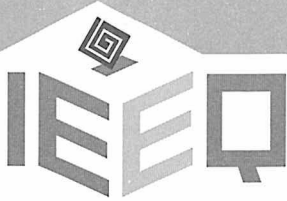
## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

En este sentido, la persona servidora pública que lo ocupe tiene como función principal coadyuvar con la citada Dirección en la planeación, implementación y seguimiento de proyectos tecnológicos estratégicos para el Instituto, tales como el Programa de Resultados Electorales Preliminares, sistemas de gestión de riesgos, así como la elaboración y ejecución de planes de contingencia tecnológica.

Por lo que se deben redefinir los conocimientos, habilidades y aptitudes del puesto bajo un enfoque orientado a la gestión de proyectos tecnológicos, incorporando conocimientos especializados en metodologías de administración de proyectos, gestión de riesgos, continuidad operativa y coordinación interáreas, así como habilidades relacionadas con la organización, análisis, seguimiento de actividades y trabajo colaborativo, a efecto dotar de congruencia a la cédula respectiva con las responsabilidades efectivamente desempeñadas.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten signature]*



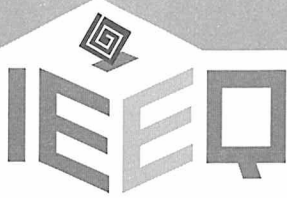
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

- **Adición 1.** Puesto Técnico (a) de soporte (C).

Cédula propuesta		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>		
Puesto	<b>Técnico (a) de Soporte</b>	
Área de Adscripción	<b>Dirección de Tecnologías de la Información</b>	
Nivel Jerárquico	<b>Técnico</b>	
Clasificación	<b>C</b>	
Puesto Inmediato Superior	<b>Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Objetivo	<b>Apoyar a la Dirección de Tecnologías de la Información para brindar soporte y auxilio técnico al funcionariado del Instituto; así como en la gestión de bienes y servicios tecnológicos.</b>	
<b>FUNCIONES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Brindar soporte técnico en materia de tecnologías de la información al funcionariado del Instituto.</b></li> <li><b>Otorgar apoyo técnico durante la realización de eventos de carácter institucional.</b></li> <li><b>Instalar, desinstalar, configurar y gestionar los programas, bienes y servicios tecnológicos que el Instituto ponga a disposición del funcionariado para el cumplimiento de sus fines.</b></li> <li><b>Mantener actualizados los inventarios de licencias informáticas del Instituto y bienes y servicios tecnológicos a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información, estableciendo los controles necesarios para su gestión.</b></li> <li><b>Proponer y ejecutar el plan de mantenimiento anual de los bienes tecnológicos del Instituto.</b></li> <li><b>Auxiliar en el desahogo de los asuntos competencia de los Comités que integra la Dirección de Tecnologías de la Información.</b></li> <li><b>Todas aquellas delegadas por la persona titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.</b></li> </ol>		
<b>PERFIL</b>		
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>		
Nivel de Estudios	Grado de Avance	Carreras
<b>Licenciatura o Ingeniería</b>	<b>Titulada/o</b>	<b>Ingeniería en computación, telecomunicaciones, redes de datos o carreras afines.</b>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
Años de Experiencia	<b>Preferente de 2 años en actividades de soporte técnico.</b>	

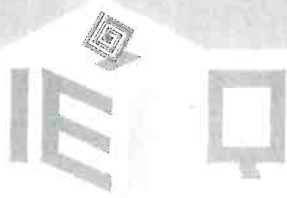


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

<b>CONOCIMIENTOS</b>	
1. <b>Instalación, configuración y mantenimiento de software y hardware.</b> 2. <b>Redes de datos e Internet y cableado estructurado.</b> 3. <b>Herramientas de diagnóstico y soporte.</b> 4. <b>Seguridad informática y protección de datos.</b> 5. <b>Sistemas operativos Windows, macOS, Linux, IOS y Android.</b>	
<b>HABILIDADES Y APTITUDES</b>	
1. <b>Análisis y resolución de problemas</b> 2. <b>Organización</b> 3. <b>Comunicación</b> 4. <b>Atención y servicio a personas usuarias</b> 5. <b>Gestión de tiempos de manera eficiente</b> 6. <b>Capacidad para relacionarse en grupos de trabajo</b>	
<b>Justificación</b>	
<p>Se propone la incorporación de una nueva cédula de identificación de puesto, ello en razón, a que el Consejo General previa solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información considera la viabilidad técnica y jurídica de la misma, con el propósito de fortalecer la estructura funcional del área mediante una distribución más eficiente y especializada de las actividades que desempeña el personal técnico adscrito a la misma, promover la transparencia respecto de las funciones y responsabilidades, así como facilitar la evaluación del desempeño en el servicio público.</p> <p>En este sentido, se adiciona la cédula correspondiente al puesto de Técnico (a) de Soporte, cuya función se orienta a proporcionar servicios de soporte técnico y asistencia operativa al funcionariado del Instituto, así como a coadyuvar en la administración, control y mantenimiento de los bienes y servicios tecnológicos institucionales necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de las distintas áreas.</p> <p>La incorporación de este perfil responde a la necesidad de formalizar funciones que actualmente se desarrollan de manera operativa, pero que no se encuentran expresamente definidas en el Catálogo de Cargos y Puestos, lo que genera vacíos en la delimitación de responsabilidades y en la definición de los requisitos técnicos del personal.</p>	



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Coordinación Jurídica

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se modifica y adiciona el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** Las modificaciones y adiciones al presente Catálogo entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General de este Instituto.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de las modificaciones y adiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet institucional.